



AUDITORIA DE GUERRA

DE LA

5.ª REGION MILITAR

Causa núm.

2784-46

Contra

Somitilla
Campos Saeon

R.º n.º

2186

Excmo. Sr.

Tengo el honor de remitir
a V. E. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos
años.

Zaragoza a 10 de
de 1941

EL AUDITOR,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES

POLITICAS DE

Zaragoza



GOBIERNO
DE ARAGON

Imp. LA REINA DE LAS TINTAS

DON AMADOR URIEL LOPEZ, Sargento de Infantería, Secretario nombrado para los trámites de ejecución de la sentencia recaída en la causa Núm. 2787-40 instruida por el Procedimiento Sumarísimo ordinario contra DOMITILLA CAMPOS GASCON de 18 años natural y vecina de Cantavieja (Teruel) hija de Cristóbal y Miguella, soltera, de oficio sus labores; y de cuyas causas es Juez el especial para el cumplimiento de sentencias de la Quinta Región Militar el Oficial de Infantería DON MATEO MUÑOZ COMEZ

CERTIFICO: Que a los folios que se indicaran obran las actuaciones judiciales que seguidamente se transcriben las cuales dicen así:

AL 33.- DECRETO AUDITORIAL.- Excmo. Sr.- Vista la presente causa y de lo actuado resulta: Que Domitilla Campos Gascon, vecina de Cantavieja de 19 años se le acusa de haber participado en saqueos y amenazas lo cual no ha podido comprobarse ya que estos hechos únicamente los afirma la denunciante entre todos los testigos interrogados. Y además los hechos realizados en el mes de Agosto de 1936, cuando la encartada tenía 15 años. - Por lo que procede que V.E. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 536 núm. 3 del Código de Justicia Militar acuerde el sobreseimiento definitivo de la presente causa por coexistencia en la encartada las circunstancias eximentes de la menor edad. - Y pasara al juez de ejecución de Zaragoza para cumplimiento notificación y testimonios remitiendo uno de ellos al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza a los consiguientes efectos. - V.E. no obsta tenerlo. - Zaragoza 7 de mayo de 1941.- El Auditor Illegible. sellado y rubricado.

AL 34.- En Zaragoza a 17 de mayo de 1941.- De conformidad con el precedente Dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos acuerdo el sobreseimiento definitivo de la presente causa. - Pasen los autos al Juez de Ejecuciones de esta plaza para la práctica de lo demás que se propone. - EL CAPITAN GENERAL.- Illegible. rubricado.

Y para que conste y a efectos de su remisión *Regional* extiendo la presente que concuerda con su original al que me remito de orden y visado por S.S. en Zaragoza a 3 de *Junio* de mil novecientos cuarenta y uno.

V.B.



Amador Uriel Lopez



GOBIERNO
DE ARAGON